



## ACUERDO GENERAL 19/2025

**Acuerdo General 19/2025 mediante el cual el Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado modifica el artículo 32, del Reglamento del Archivo Judicial y Archivos de los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas; y,**

### CONSIDERANDO

I.- Que el dieciocho de noviembre de dos mil veinticuatro, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el Decreto No. 66-67, aprobado por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política local, en materia de reforma al Poder Judicial, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en dicho medio oficial. En concordancia con dichas reformas, el artículo 100, párrafo segundo, así como el diverso 106, fracción III, párrafos primero y séptimo, de la Constitución Política para el Estado, disponen que la administración del Poder Judicial estará a cargo del Órgano de Administración Judicial, con independencia técnica y de gestión, responsable de la administración y de la carrera judicial del Poder Judicial del Estado, además facultado para expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones; atribuciones que se reiteran en el ordinal 2, párrafo segundo, y en el correlativo 189, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

II.- Que el Título Noveno, Capítulo II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, regula las generalidades concernientes al Archivo Judicial como dependencia del Poder Judicial del Estado y establece que tendrá sus oficinas centrales en esta capital y si las necesidades del servicio lo requieren, podrá establecerse previo acuerdo del Órgano de Administración Judicial, dependencias en cualquier otro Distrito Judicial del Estado; asimismo, el artículo 262 del invocado ordenamiento dispone que el reglamento correspondiente fijará las atribuciones del Archivo Judicial, determinará la forma de los asientos, índices y libros que deban llevarse en dicha oficina, y establece que, en todo caso, podrán acordarse las disposiciones necesarias para su buen funcionamiento.

III.- En sesión plenaria celebrada el once de abril de dos mil doce, mediante el Acuerdo correspondiente, se aprobó el proyecto de "Reglamento del Archivo Judicial y Archivos de los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas", con la finalidad de mejorar la calidad del servicio archivístico, teniendo como objetivos particulares lograr la correcta circulación, transferencia, conservación o baja documental; fomentar una racional depuración, a través de la valoración de todos aquellos documentos carentes de valor administrativo, jurídico e informativo; propiciar la optimización de espacios, y contribuir a la preservación del patrimonio documental del Poder Judicial del Estado a través de la conservación de todos aquellos documentos testimonios del desarrollo político, económico social y cultural de la Entidad; mismo que se modificó en fecha seis de junio de dos mil dieciocho y veinticuatro de junio de dos mil veinticinco, mediante Acuerdos Generales 18/2018 y 19/2025, respectivamente, emitidos por parte del extinto Consejo de la Judicatura.

Asimismo, el artículo 32, del Reglamento del Archivo Judicial y Archivos de los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, establece la integración del Comité Técnico Consultivo.

IV.- Derivado de la reforma constitucional al Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, publicada en el Periódico Oficial del Estado y vigente a partir del uno de octubre de dos mil veinticinco, se redefinieron las competencias y la estructura orgánica de este Poder Judicial, atribuyéndose al Órgano de Administración Judicial la facultad de crear, modificar o renovar los órganos colegiados necesarios para el adecuado funcionamiento institucional, entre ellos el Comité Técnico Consultivo del Archivo Judicial.

En esa virtud, resulta indispensable modificar la integración del citado Comité, a fin de adecuar su composición al nuevo diseño constitucional y orgánico del Poder Judicial. Lo anterior, considerando que las disposiciones reglamentarias tienen por objeto garantizar la correcta marcha administrativa del Poder Judicial del Estado y, por tanto, deben encontrarse armonizadas con los ordenamientos legales que les dan origen, a efecto de asegurar una aplicación y observancia acorde a sus términos. En tal sentido, y en atención a la propuesta formulada por la Magistrada Presidenta de la Comisión de Gestión de Personal, Igualdad y Derechos Humanos, mediante oficio de fecha veinticinco de noviembre del año en curso, se estima procedente modificar el Reglamento referido, en lo particular su artículo 32, relativo a la integración del Comité Técnico Consultivo, el cual quedará conformado por: una Magistrada o Magistrado del Órgano de Administración Judicial, una Magistrada o Magistrado de Sala en materia Civil, una Magistrada o Magistrado de Sala en materia Familiar, una Magistrada o Magistrado de Sala en materia Penal, la o el Coordinador de Planeación, la o el Director de Administración, la o el Director de Informática, la o el Director de Contraloría, la o el Presidente del Tribunal de Disciplina Judicial, la o el Jefe de la Unidad de Transparencia, la o el Jefe del Archivo Judicial, un Historiador o una Historiadora y la o el Secretario General de Acuerdos de Supremo Tribunal de Justicia.

Por lo expuesto y con fundamento en el precepto 100, párrafo sexto, de la Constitución Política para el Estado de Tamaulipas y en los artículos 189, 192, y 196, fracción XLV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, este Órgano de Administración Judicial ha tenido a bien emitir el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** - Se modifica el artículo 32, del Reglamento del Archivo Judicial y Archivos de los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, relativo a la integración del Comité Técnico Consultivo, para en lo subsecuente quedar en los siguientes términos:

### ***Artículo 32.- El ...***

- I. Una Magistrada o Magistrado del Órgano de Administración Judicial;*
- II. Una Magistrada o Magistrado de Sala en materia Civil;*
- III. Una Magistrada o Magistrado de Sala en materia Familiar;*
- IV. Una Magistrada o Magistrado de Sala en materia Penal;*
- V. La o el Coordinador de Planeación;*
- VI. La o el Director de Administración;*
- VII. La o el Director de Informática;*
- VIII. La o el Director de Contraloría;*
- IX. La o el Presidente del Tribunal de Disciplina Judicial;*
- X. La o el Jefe de la Unidad de Transparencia;*
- XI. La o el Jefe del Archivo Judicial;*
- XII. Un Historiador o una Historiadora;*
- XIII. La o el Secretario General de Acuerdos de Supremo Tribunal de Justicia;*

*Por ...*

*Los ...*

*Los ...*

*A las ...*

*El ...*



### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente acuerdo surtirá efectos a partir de esta propia fecha.

**SEGUNDO.-** Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes y público en general, instruméntese el Acuerdo General correspondiente, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría Ejecutiva de este Órgano Colegiado, así como en la página web del Poder Judicial del Estado. Igualmente, comuníquese al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y a la Magistrada Presidenta de la Comisión de Gestión de Personal, Igualdad y Derechos Humanos, y mediante comunicación Procesal, a los órganos jurisdiccionales y administrativos de la Judicatura.

---- **SEIS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.** -----

---- **EL LICENCIADO ARNOLDO HUERTA RINCÓN, SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL,** -----

----- **C E R T I F I C A:** -----

Que este Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado, fue aprobado en sesión ordinaria del 26 de noviembre de 2025, con el voto que por unanimidad emitieron la Magistrada Presidenta Hilda G. Leal Gutiérrez, y las y los Magistrados Andrés Norberto García Repper Favila, Edgar Maciel Martínez Báez, Ma. Minerva Vargas Carreño y Dellanira Octavia Trujillo Soto.-Ciudad Victoria Tamaulipas, a 26 de noviembre de 2025.- Conste.-----

ACTUACIONES